



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Gloria Cecilia Diez Nieto
Demandado: Protección S.A, Colfondos S.A y Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- 2019-00117-00

Revisado el sistema de consulta de depósitos judiciales, con el fin de resolver la solicitud de entrega de dineros, presentada por el Apoderado judicial de la parte actora, observa el Despacho que, no obstante en la liquidación de costas haberse establecido que la misma ascendía a \$1.755.606, a cargo de PROTECCIÓN S.A y COLFONDOS S.A, correspondiéndole a cada una la suma de \$877.803, la primera entidad consignó la suma correspondiente y COLFONDOS S.A constituyó un depósito por la totalidad de la condena mencionada.

Por lo anterior, se ordena la entrega al Abogado JOSÉ LUIS ROLDAN GRAJALES, portador de la tarjeta profesional N°129.673 del C.S de la Judicatura, de la suma de dinero equivalente a \$1.755.606 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales. Asimismo, se ordena la devolución a COLFONDOS S.A del depósito judicial por valor de \$877.803, lo cual se hará bajo la modalidad de abono a cuenta bancaria de la accionada. Se le requiere para que aporte la certificación respectiva.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>108</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>16 DE AGOSTO DE 2022</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
